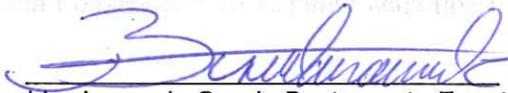


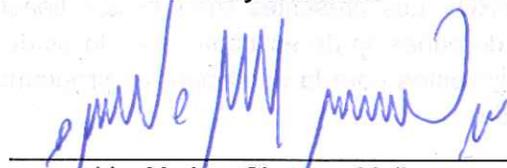
**LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ADHESIÓN PARA
ENTIDADES EJECUTORAS.**

Elaboró:



Lic. Armando Sergio Bustamante Fuentes
Director de Promoción y Operación de
Subsidios

Revisó y Autorizó:



Lic. Myriam Cisneros Molina
Coordinadora General de Subsidios

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Operación de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante acuerdo No: *COMERI 003-1 EXTORD-25042012* en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2012, celebrada el 25 de Abril de ese mismo año, el Grupo de Adhesión, señalado en el glosario de términos incluidos en el mencionado manual, establece que es: *"un equipo integrado por el titular de la Coordinación General de Operación de Políticas de Apoyo para Programas, el Director de Promoción y Operación de Subsidios, el Director de Política de Vivienda y el Director de Esquemas Financieros, encargados de analizar las propuestas de instituciones interesadas en adherirse al Programa, el cual se conformará dependiendo de las características de éstas."*

LÍNEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES EJECUTORAS.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a seguir por el grupo de adhesión de entidades ejecutoras de la CONAVI, con base en la legislación y manual de procedimientos para la operación del programa de Esquemas Financieros y Subsidio Federal para Vivienda.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Grupo de Adhesión: Equipo integrado por el titular de la Coordinación General de Subsidios, Dirección de Normativa, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Política de Vivienda e Información, Dirección de Enlace con Estados y Municipios, Dirección de Política de Vivienda y Dirección de Promoción y Operación de Subsidios.

Área de Evaluación: Equipo encabezado por la Subdirección General de Fomento de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda encargada de analizar las propuestas de posibles Entidades Ejecutoras, y de enviar al Grupo de Adhesión una solicitud de convocatoria con las evaluaciones de las Entidades que vayan se quieren someter.

TERCERO.- Se establece el Grupo de Adhesión como la instancia facultada para la emisión de los dictámenes correspondientes de aceptación o no aceptación de las solicitudes de adhesión presentadas por el Área de Evaluación, que a su vez son enviadas por las Entidades interesadas en participar en el Programa de Esquemas Financieros y Subsidio Federal para Vivienda a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

CUARTO: El Grupo de Adhesión estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Presidente: Titular de la Coordinación General de Subsidios.
- II. Vocales: Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Política de Vivienda e Información, Dirección de Enlace con Estados y Municipios, Dirección de Política de Vivienda y Dirección de Promoción y Operación de Subsidios.
- III. Asesor Jurídico: Dirección de Normativa.
- IV. Invitado permanente: el Órgano Interno de Control, que sólo tendrá voz.
- V. Otros Invitados: que serán las personas físicas, académicos, servidores públicos, pertenecientes a cualquier tipo de institución, instituciones de investigación o de educación, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias a que correspondan las regulaciones materia del Programa de Esquemas Financieros, así como personal que labora en las diferentes áreas involucradas de la CONAVI, las cuales solo tendrán voz.
- VI. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección de Promoción y Operación de Subsidios; será designado por el Presidente y será el responsable de realizar las convocatorias a las sesiones del Grupo, así como apoyar al Presidente y levantar las actas de cada sesión celebrada.
- VII. En caso de ausencia, los miembros del Grupo podrán ser representados por suplentes quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan.
- VIII. Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Ejecutivo, quien actuará con ese doble carácter, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.
- IX. El Presidente y los Vocales participarán con voz y voto. Los invitados solo tendrán voz. Podrán participar otros integrantes de la CONAVI y en su caso externos, mismo que solo contarán con voz, pero no con voto. En caso de que se presente un empate en la sesión de votación, el voto final será emitido por Presidente.
- X. Para la toma de decisión los miembros del Grupo de Adhesión votarán a puerta cerrada.

QUINTO.- El Grupo de Adhesión sesionará las veces que considere necesario, previa convocatoria 3 días antes de su celebración.

Las convocatorias para sesionar el Grupo de Adhesión deberán hacerse mediante una solicitud por escrito por parte del Área de Evaluación con las Entidades que vayan a participar con su análisis correspondiente

Para sesionar, el Grupo requerirá de la presencia del Presidente o suplente y de la mitad más uno de los miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En las sesiones se tomará lista de asistencia, con nombre y cargo, siendo necesaria la firma de los participantes.

Se levantará minuta de cada sesión que deberá ser firmada por todos los que hubieran asistido a la misma. En el acta deberá quedar señalado el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo de Adhesión y sus comentarios relevantes.

Se incluirá en el Orden del Día un apartado para el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Grupo de Adhesión en las sesiones anteriores.

SEXTO.- Para firma de Convenio de Colaboración.

Se establece en los presentes Lineamientos que se podrá firmar Convenio de Adhesión con anticipación a la Sesión del Grupo de Adhesión pero la operación estará condicionada a la aprobación de dicho Grupo.

SEPTIMO.- Para el cumplimiento de su objeto, se tendrán las siguientes funciones:

- I. **El Área de Evaluación;** será la responsable de analizar con base en una evaluación previa la existencia de:
 - a. Acreditar su personalidad jurídica,
 - b. Evidenciar su solvencia moral y financiera,
 - c. Evidenciar mecanismos formales de operación, tales como conciliación contable y administración,
 - d. Evidenciar su población objetivo, y
 - e. Ofrecer condiciones de financiamiento, tales como tasas de interés, costo anual total, comisiones y plazos que a juicio de la Instancia Normativa sean apropiadas para la ejecución del presente Programa y acordes a su naturaleza jurídica.
- II. **El Grupo de Adhesión;** será responsable de:
 - a. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en el grupo de Adhesión.
 - b. Aprobar o no aprobar en su caso, la incorporación de nuevas Entidades Ejecutoras.

OCTAVO.- Los integrantes del Grupo de Adhesión tendrán las siguientes atribuciones:

I. El Presidente, y en su caso, su suplente:

- a) Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones.
- b) Presidir las reuniones del Grupo de Adhesión.

II. El Secretario Ejecutivo

- a) Elaborará las convocatorias, órdenes del día y los listados de asuntos que se tratarán.
- b) Enviará a cada integrante del Grupo de Adhesión la(s) evaluación(es) proporcionada por el Área de Evaluación, de acuerdo al orden del día, la cual puede ser en medio electrónico o impreso.

- c) Elaborar la minuta de cada una de las sesiones, recabando la firma de los asistentes y archivar dichas minutas.
- d) Dar seguimiento de los acuerdos del Grupo de Adhesión.

III. Vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estime pertinentes y firmar las actas de cada sesión.

IV. Asesores:

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estimen pertinentes y firmar las actas de cada sesión.

NOVENO. – Agregar nueva Entidad Ejecutora a la página de la CONAVI.

- I. Al momento de ser aprobada la Entidad Ejecutora por el Grupo de Adhesión, el Secretario Ejecutivo instruirá a la persona encargada de avisar al área responsable para actualizar la página de internet en www.conavi.gob.mx

Autorización:

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo COMERI 002-4ORD-12122014 en la Cuarta Sesión Ordinaria 2014 celebrada el 12 diciembre 2014, y por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI, mediante Acuerdo JG-34-050215-527 en su 34ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de febrero 2015. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

Historial de cambios.

Revisión Núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo (s)
01	Septiembre 10, 2012	Alta de los Lineamientos	Para cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Operación de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Ésta es tu Casa".
02	Febrero 5, 2015	Actualización en la denominación de las Unidades Administrativas; así como de los integrantes del Grupo.	Para alinearlos con el Estatuto Orgánico vigente. Por mejoras en el proceso